Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2024-MDP/A.

Pítipo, 11 de abril de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

VISTO,

El Proveído emitido por el despacho de Gerencia Municipal de fecha 11 de abril del 2024, el Informe N°334-2024-MDP-SGPP de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; sobre aprobación de las Ideas de Proyectos Priorizados en el Acta de Acuerdos y Compromisos para el año 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con los artículos 20°, inciso 6 y 43° de la Ley de Municipalidades, refiere que, dentro de las atribuciones del alcalde, está la de emitir Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas prescritas, con la finalidad de aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativos.

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las Municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforma a Ley. De la misma forma, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de

Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2024-MDP/A.

participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privada promotoras de desarrollo.

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo estas: Preparación, Concertación, Coordinación con otros niveles de Gobierno y Formalización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2024-MDP/CMDP de fecha 29 de febrero del 2024 se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de Pítipo, en su artículo 21° establece la convocatoria de los Agentes Municipales, encontrándose en el Titulo II, Desarrollo Del Proceso Del Presupuesto Participativo, fases del presupuesto participativo basado en resultados y acreditación de los agentes participantes.

Que, mediante Informe N°33-2024-MDP-SGPP de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación de las Ideas de Proyectos Priorizados en el Acta de Acuerdos y Compromisos para el año 2025, resultado de los talleres de Presupuesto Participativo, mediante auto resolutivo.

Que, con Proveído emitido por el despacho de Gerencia Municipal de fecha 11 de abril del 2024, se derivan los actuados a la Secretaría General para la proyección del acto resolutivo correspondiente.

En atención a los documentos de la referencia, y su verificación, a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las normas antes expuestas, en especial a lo mencionado en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la de las Ideas de Proyectos Priorizados en el Acta de Acuerdos y Compromisos para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2024-MDP/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO V° B° ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° PRESUPUESTO PITIPO

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA EN LA CARRETERA DE PENETRACIÓN AL SECTOR DE COMEJEN - BATAN GRANDE DEL DISTRITO DE PÍTIPO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	53
2	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN SU PRIMERA ETAPA DE LAS CALLES EL TAMBO EL TUMI LAS CAMPANAS LAS ESMERALDAS Y PIRAMEDES DEL CASERIO DE TAMBO REAL DISTRITO DE PITIPO FERREÑAFE LAMBAYEQUE	50
3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO DE CACHINCHE DISTRITO DE PITIPO FERREÑAFE LAMBAYEQUE	50
4	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVIVIOS HIGENICOS DE LA I.E.I.N° 373 DEL CASERIO DE TAMBO REAL DISTRITO DE PITIPO FERREÑAFE LAMBAYEQUE	49
5	AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN MOCHUMI VIEJO PARTE BAJA SECTOR LA CALZADA	49
6	CONSTRSUCCIÓN DE TECHADO Y CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS EN LA I.E. NO ESCOLARIZADA SEMILLITAS DE AMOR DEL CASERIO DE HUACA PARTIDA DISTRITO DE PITIPO FERREÑAFE LAMBAYEQUE B	48
7	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE CANAL PATAPON -ALGODONAL DEL CASERIO DE PATAPON DISTRITO DE PITIPO FERREÑAFE LAMBAYEQUE	48
8	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL SECTOR DE [illegible] LAMBAYEQUE	47
9	REVESTIMIENTO DE CANAL DE REGADIO EN LONGITUD DE 1,400 METROS LINEALES PARA AGRICULTORES DEL CASERIO DE LENTEJAL DISTRITO DE PITIPO FERREÑAFE LAMBAYEQUE	47
10	CONSTRUCCIÓN DE UN BADEN EN LA CARRETERA CRUCE CARRETERA SANTA ROSA DE PATAPÓN Y JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE PÍTIPO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	46
11	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE MARGEN DE ACEQUIA PACORA EN EL CASERIO DE TRES PUENTES "B" DISTRITO DE PÍTIPO FERREÑAFE LAMBAYEQUE	46
12	CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL SECTOR EL PROGRESO BATAN GRANDE DISTYRITO DE PÍTIPO FERREÑAFE LAMBAYEQUE	45
13	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN MARGEN DEL CAMINO SIME -PÍTIPO DISTRITO DE PÍTIPO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	44

Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2024-MDP/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas el cumplimiento fiel de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pítipo para que, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución www.munipitipo.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE